

BOLETIN OFICIAL DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO 16 al 31 de ENERO de 2014.-



PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

JORGE GUILLERMO CARROZZO

<u>SECRETARIO</u> IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos Nº 116/2014 al 222/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de enero de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 06/02/2014; consta de 43 páginas.-



DECRETO Nº 116/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 5, por la realización de los trabajos y provisión de materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución del Centro de Salud del Barrio Cuchillas, emitido por el Señor Martín Miguel CARABALLO y por el Arquitecto Adrián FACELLO -en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú-, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.955,97).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT Nº 20-30485514-3, la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.955,97), correspondiente a la Factura "B" Nº 0010-00000056 de fecha 9 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 117/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la instrucción de Sumario Administrativo al Agente Municipal Guillermo Alfredo DELFINO, DNI Nº 22.524.697, Legajo Nº 1061, domiciliado en calle Río Gallegos Nº 161 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, conforme a los considerandos del presente, a quien se imputa proferir insultos y agredir con golpes de puño al agente Hugo Orlando SCHWINDT el día 26 de octubre del año 2013, entre las 15:15 y 16:45 horas en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes en horario de trabajo, causándole lesiones en el labio y en el incísivo izquierdo, por resultar su conducta prima facié violatoria de los deberes del personal Municipal (art. 11º inc j) de la Ordenanza Nº 7921/85), que por su gravedad constituye una falte falta grave en el desempeño de sus funciones, (art. 7° 2 d) de la Ordenanza Municipal N° 8917/89), posibilitando de esta manera el ejercicio del derecho de defensa (art. 25° Ordenanza Nº 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- Designar instructor sumariante al Doctor Gustavo Adolfo RAZETTO.

ARTÍCULO 3º: Sancionar al agente Juan Alberto BARRIOS, DNI Nº 14.650.216, Legajo Nº 742, domiciliado en calle Sáenz Peña Nº 577 de esta ciudad, con Apercibimiento conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.-Notifíquese del presente a los agentes Guillermo Alfredo DELFINO y Juan Alberto BARRIOS con copia.

ARTÍCULO 5º.- Tómese razón del presente por parte de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 118/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- PROCÉDASE a instruir INFORMACIÓN SUMARIA destinada a investigar, esclarecer y delimitar las responsabilidades que pudieran corresponder respecto de los hechos ocurridos el día 9 de diciembre del año 2013, en las instalaciones del Depósito Municipal, ex Planta del Frigorífico Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, e informados por los Señores Ricardo DENIS y Juan Domingo CUENCA.

ARTÍCULO 2°- DESÍGNESE en carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 119/2014.

Expte. N° 399/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 16 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo Quijano conforme Certificado de Avance de Obra Nº 02 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa Nº 25	"B" 0001- 00000573	\$1.280,00	Pesos un mil doscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 120/2014.

Expte. 373/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza Nº 30776.9	\$956,00	Pesos novecientos cincuenta y seis.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza Nº 30003.8	\$861,00	Pesos ochocientos sesenta y uno.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza Nº 32158.3	\$1.175,00	Pesos un mil ciento setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 121/2014.

Expte. No 400/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 01/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

El Chaia Ltda.	Construcciones	Benetti, Hugo	25.661.107	"A" 0003-	\$1.090.50	Pesos un mil noventa con
Li Oliaja Liaa.	del Oeste	Daniel	25.001.107	00001662	Ψ1.000,00	cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 122/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 31 de marzo del año 2014, el contrato a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI Nº 32.025.582, domiciliada en calle San Juan Nº 1027 de esta ciudad, quien se desempeña como Coordinadora del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, desarrollado en nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), neto por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente a lo regulado en el artículo 1º del presente, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad de Buenos Aires (UBA), en fecha 11 de julio de 2012 y excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a Conducción ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 123/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Bruno Ignacio FIOROTTO, DNI Nº 35.445.126, domiciliado en Barrio VICOER, Manzana 2, Casa Nº 12 - Avenida 2 de Abril Nº 1064 de esta ciudad, quién cumple tareas como albañil en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTICULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 124/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Los Alerces", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Los Alerces entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, de esta ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Los Alerces Nº 1528, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.068/94 y su modificatoria Nº 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO Nº 125/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Catalina", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Juan José Franco entre calles San Luís y Adolfo Alsina, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Padre Schachtel Nº 386, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.068/94 y su modificatoria Nº 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 126/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI Nº 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano Nº 955 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) NETO por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 127/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 1/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 128/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE el valor de la entrada para los Corsos Populares "Matecito" de la Edición 2014, en la suma de PESOS VEINTITRÉS (\$ 23,00) en concepto de Entrada para Mayores, y de PESOS DIEZ (\$ 10,00) para menores entre ocho (8) y catorce (14) años de edad, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Cultura, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 183/2009, por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo que permite gestionar contablemente la realización de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a fin de tomar conocimiento del presente. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO Nº 129/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÓMENSE A CARGO de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú los períodos adeudados por TGI Nº 18.630 y OSM Nº 15.475, por el Contribuyente Andrés Alberto GONZÁLEZ, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Rentas dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales suscríbase convenio con el Señor Alberto Andrés GONZÁLEZ y efectúense los trámites pertinentes a la escrituración, a favor de esta Municipalidad, de los lotes Planos Catastrales Nº 84.268 y Nº 84.269. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 130/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Empresa "Gas Nea SA.", CUIT Nº 30-69121087-8, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54,91), en concepto de consumo de gas natural del inmueble ubicado en calle Bolívar Nº 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY y del Señor Carlos Hugo Ramón CABALLIER, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme Factura Nº 1100-03615253 obrante a fs. 2 del expediente de marras, correspondiente al período 12 del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00; 3.1.3.0 - Gas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 131/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Empresa "Gas Nea SA", CUIT Nº 30-69121087-8, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 535,18), en concepto de consumo de gas natural del Centro de Salud ubicado en Pueblo Nuevo, en calle Belisario Roldan Nº 830, conforme Facturas Nº 1100-03479763 y 1100-03400254 obrantes a fs. 2/3 del expediente de marras, correspondientes al período 7 y 9 del año 2013, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.3.0 - Gas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 132/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE Y DESE LA BIENVENIDA A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ" a la Señora Florencia TRINIDAD, conocida públicamente como "Florencia de la V", quien se ha destacado tanto por su incansable lucha a favor de los derechos de identidad de género como por su carrera artística.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 133/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Santiago Martín SIFFER, CUIT Nº 20-14215057-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 134/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI Nº 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, Pueblo Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 135/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora María Rosa Otilia VALOR, CUIT Nº 27-13593101-8, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 136/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO, con retroactividad al día 1º de enero del año 2014, el Acuerdo Individual de Pasantía Rentada suscripto entre esta Municipalidad y el Señor Facundo GONZÁLEZ, DNI Nº 36.563.876, domiciliado en calle Victoria Nº 161 de esta ciudad, de forma total y de conformidad con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 137/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 3 de enero del año 2014 y hasta el día 4 de marzo del año 2014, a la Señora Mariela Alejandra LÓPEZ, DNI Nº 29.169.859, domiciliada en calle Lisandro de La Torre S/N de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera del Cuerpo de Guardavidas en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Mariela Alejandra LÓPEZ percibirá como contraprestación por sus servicios, la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas durante seis (6) horas diarias de lunes a domingos, con un franco compensatorio por semana de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 138/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI Nº 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa Nº 26 de esta ciudad, para que preste tareas en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón Gener

al, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 139/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Señora María BOARI, DNI Nº 22.960.937, domiciliada en calle Magnasco Nº 625 de esta ciudad, quien se desempeña como Odontóloga en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 140/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2013 y hasta el día 31 de enero del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, a la estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, María Laura COSTA, DNI Nº 35.726.735, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 8 S/N de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 141/2014.

Expte. Nº 485/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en la obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Jujuy, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 16/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000686	\$15.020,00	Pesos quince mil veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 —

Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 — Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6— Unidad Ejecutora: 50 — Dir de

Cooperativas — Fuente de Financiamiento: 133 — De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 — Partida: 3.9.9.0

Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 142/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, durante el mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto	
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 3.300	
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.300	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 143/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 500,00
Peralta, Juan Carlos	23-16182151-9	\$ 200,00
Cabrera, María Estela	27-10667563-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 144/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT Nº 20-20361462-5, por los meses de enero y febrero del año 2014, destinado a solventar parcialmente gastos que le irrogará la organización del Taller de Análisis y Producción de Obra en Artes Visuales, el cual se llevó a cabo el día 19 de enero del año 2014 y se realizará también los días 16 de febrero, 16 de marzo y 11 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 145/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 22 de enero de 2014, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 48/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- -Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- -Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- -Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- -Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 146/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Movimiento de Artistas Independientes -MAI-, destinado a solventar parcialmente gastos que les irrogará la organización del VI Salón Regional de Pintura, Edición 2014 y los Premios que se otorgarán en el mismo, el cual se llevará a cabo durante el mes de marzo del corriente año, en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mirta Romelia ARAUJO, CUIT Nº 27-03226659-8, en su carácter de Presidenta del Movimiento de Artistas Independientes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 147/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 700,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Almeida Rodrigues, Priscila	27-31537390-0	\$ 600,00
Barreiro Barbat, Rosa Malvina	27-29577094-0	\$ 500,00
Corujo, Jesica Pamela	27-32289155-0	\$ 400,00
Cañete, Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 148/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), pagadera en diez cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), desde el mes de enero y hasta el mes de octubre del corriente año, destinado a solventar parcialmente diferentes gastos que debe afrontar la misma.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mevia María Graciela SEGOVIA, CUIT Nº 27-03942840-2, con domicilio en calle Rucci Nº 468 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Direccion de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 149/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la persona que se detalla a continuación en su carácter de responsable de la murga "Los Vacantes", y por la suma que allí se consigna, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuenta, destinado a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para su puesta en escena en la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10.894/2006:

• <u>Murga "Los Vacantes":</u> Ramón Ignacio GONZÁLEZ, CUIT 20-14650574-1, domiciliado en calle Belgrano y Palacios S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.00).

ARTÍCULO 2º.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tickets o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que la murga obtenga.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 150/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto allí expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 151/2014.

Expte. Nº 486/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 05/2014, de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001- 00000487	\$17.020,00	Pesos diecisiete mil veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6— Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6— Unidad Ejecutora: 50 – Dir de



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 152/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 250,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 500,00
Velázquez, Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 350,00
Ayala, Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 153/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 154/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2014[.]

Apellido y Nombres	CUIT	Monto					



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Olano, Jorge Alberto 20-12095177-8 \$ 380,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 155/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Muñoz, Horacio Armando	20-31689682-1	\$ 600,00
Ocampo, Débora	23-34660904-4	\$ 400,00
Aguilar, Luisa Vanesa	27-30902414-7	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 156/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Administradora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 157/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE HABILITACIONES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualequaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 158/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE CULTURA, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 159/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHÚ TURISMO, para atender gastos del mismo, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 160/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Subsecretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 161/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNESE para el primer semestre del año 2014, en función de la fórmula establecida, el valor de una Unidad Tributaria Municipal en PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13,50), el cual surge del siguiente cálculo:

- Artículo 2° de la Ordenanza N° 11.214/2009, párrafo primero: [(0,005*\$2.128,32) + (0,5*\$8,295)] = PESOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14,79).
- Límite establecido en Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.214/2009, párrafo segundo: UTM = PESOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13,84).
- Ajuste establecido en Artículo 2º de la Ordenanza № 11.214/2009 último párrafo: UTM = PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.50).

ARTÍCULO 2º.- La disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día 4 de febrero del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por medio de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Comunicación Institucional, procédase a dar amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 162/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 300,00
Daporta, Laura Edith	23-35416572-4	\$ 700,00
Galván, Melina Gladys	27-30623815-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 —

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 163/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondiente al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 — Cond. Ejec. Des. Social — Fuente de Financiamiento: 131 — De Origen Municipal — Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 164/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho Nº 735, Fila Nº 6, Galería Nº 13, Sección "E", Legajo Nº 3729, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Antonio Alberto CONSTANTINO; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor CONSTANTINO, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.314,71).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Antonio Alberto CONSTANTINO, DNI Nº 5.882.692, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.314,71), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 165/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Desarrollo Social y Salud, y la Directora de Salud, respecto la contratación de los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, de la Psicóloga María Laura CRISTIANO, CUIL Nº 23-28329602-4, con domicilio en calle Luís N. Palma Nº 1045, Monoblok 2, 2º Piso 11 de esta ciudad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas semanales, para la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La profesional María Laura CRISTIANO, percibirá por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 166/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.996,64), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de noviembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 — Secretaría de Gobierno — Dependencia: TRSTO — Dirección de Tránsito — Unidad Ejecutora: 10 — Dir. Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 167/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano José Luís COLOMBO, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 925 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú-, para que proceda a la escrituración del inmueble descripto en los considerandos del presente, a favor de la Señora Zumilta Margarita GALEANO, en el marco del acuerdo celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y dicho Colegio Profesional en fecha 12 de abril del año 1986.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 168/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la adquisición directa de un (1) controlador de cámara – DVR NST 4 CH. Full D1; cuatro (4) video cámaras – Cámara CIRA387 Sony 960H 700TVL; cuatro (4) antenas-Ballum Pasivo BNC; un (1) UPS; un (1) cable red y conectores utilizado en la instalación de las cámaras de calles 25 de Mayo y Pronunciamiento; una (1) antena de comunicación inalámbrica sistema monitoreo para las cámaras instaladas en las calles mencionadas y un (1) servicio de mano de obra por instalación y configuración de las cámaras allí colocadas, a la firma "Net-G SRL", CUIT Nº 30-70794352-8, sita en calle Urquiza Nº 1401 de esta ciudad, en el marco del Sistema de Monitoreo Urbano, dependiente del Programa Gobierno Electrónico.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "Net-G SRL", CUIT Nº 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza Nº 1401 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 38.960,00) por la provisión de un (1) controlador de cámara – DVR NST 4 CH. Full D1; cuatro (4) video cámaras – Cámara CIRA387 Sony 960H 700TVL; cuatro (4) antenas-Ballum Pasivo BNC; un (1) UPS; un (1) cable red y conectores utilizado en la instalación de las cámaras de calles 25 de Mayo y Pronunciamiento; una (1) antena de comunicación inalámbrica sistema monitoreo para las cámaras instaladas en las calles mencionadas y un (1) servicio de mano de obra por instalación y configuración de las cámaras allí colocadas.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos; 01.00.00 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento – 01.00.00 3.4.9.0 – Otros. – 01.00.00 4.3.5.0 – Equipo educacional y recreativo – 01.00.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores – 01.00.00 4.3.6.0 – Equipo para computación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 169/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la compra directa realizada a la Firma "Don Luciano - Electricidad e Iluminación", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT Nº 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo Nº 1560 de esta ciudad, por la provisión de materiales eléctricos para la realización de distintas tareas de prevención en la estructura de cableado y montaje del sector eléctrico del área mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Don Luciano - Electricidad e Iluminación", CUIT Nº 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo Nº 1560 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.903,62), por la provisión de materiales eléctricos para la realización de distintas tareas de prevención en la estructura de cableado y montaje del sector eléctrico de la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 170/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes, v Modif.), Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 171/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE COMISIONES Y CONSORCIOS VECINALES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00). ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 172/2014.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de la Señora Sara Griselda QUIROZ, DNI 18.099.433.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 173/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo Nº 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.450,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas de escasos recursos, realizado durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social — Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 174/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área y con la compra de materiales y herramientas destinados a la reparación de viviendas de los Barrios Policía, Don Pablo, Quijano y Fiorotto (64 viviendas), y obras complementarias de veredas y cordón cuneta. Los comprobantes que se extiendan deberán estar suscriptos por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 175/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes están pasando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014.

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Arbelo, Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 1.440,00
Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 1.440,00
Patriarca, Olga	27-17344632-8	\$ 720,00
Cabellier, Claudia Concepción	27-18561290-8	\$ 360,00
Martínez, Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 1.440,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
Siffer, María Fabiana	27-39577795-0	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 176/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 579,50) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 del mes de diciembre del año 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto Nº 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial. ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 177/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, destinado a solventar parcialmente gastos que le irrogará el Primer Premio que se otorgará en el Salón Provincial de Pintura 2014, el cual se llevará a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura.



un nuevo aobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mevia María Graciela SEGOVIA, CUIT Nº 27-03942840-2, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 178/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, CUIT Nº 23-17036802-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de Fondo Rotario o Caja Chica, para el pago de gastos menores destinados a la organización y funcionamiento de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2014.

ARTÍCULO 2º.- La Caja Chica o Fondo Rotario, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazo establecido en el artículo 13º del Decreto Nº 183/2009.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 179/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Raúl Antonio GÓMEZ, DNI Nº 08.398.303, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 1903 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de febrero de 2014, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 180/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 13 de enero del año 2014 y hasta el día 12 de abril del corriente año, al Señor Ariel Guillermo LABORDE, DNI Nº 23.386.909, domiciliado en calle Colombo Nº 1224 de esta ciudad, para que cumpla funciones en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LABORDE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de "Adicional Chofer", establecido mediante Decreto Nº 1114/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en lo días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO Nº 181/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Norma Ester IZAGUIRRE, CUIT Nº 27-05493759-3, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), que se abonará en forma mensual en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), por los meses de enero a diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 182/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Grupo Literario "Gente de Letras", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), desde el mes de enero de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasionará la impresión de la revista "LETRAS".

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los correspondientes cheques, a nombre de la Señora María Esther FORTI, CUIT Nº 27-02352442-8, en representación del Grupo Literario "Gente de Letras".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 183/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT Nº 30-54575350-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 698,80), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar Nº 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura Nº 7826652 obrante a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Unidad Ejecutora: 57 — Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud — Dependencia: DIRSAL — Dirección de Salud — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 — Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 184/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto Superior de Artes, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), durante los meses de enero a diciembre de 2014, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento del espacio físico donde realizan sus diferentes actividades. **ARTÍCULO 2º.-** Líbrense los correspondientes cheques, a nombre de la Señora María Cristina LUCCA, CUIT Nº 27-05680060-9, en representación del Instituto Superior de Artes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 185/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la confección de materiales utilizados en actividades tendientes a la concientización y promoción sobre la clasificación de residuos sólidos domiciliarios, impulsadas por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Regalis, Marisa Mabel	27-18547187-5	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 186/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 -Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 187/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Señor Raúl Carlos María ALBANECE, CUIT Nº 20-20361462-5, destinado a solventar parcialmente gastos que le irrogó su traslado hacia las ciudades de Rivera -República Oriental del Uruguay- y Santana do Livramento -Brasil-, a fin de participar en las acciones artísticas del Proyecto "No Más Fronteras", el cual se llevó a cabo entre los días 27 y 30 de noviembre del año

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111010200 -Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 188/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza № 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del lanzamiento de la temporada turística 2014 organizado por el Municipio:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 -Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 189/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 3, realizado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.627,62), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT Nº 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA. CUIT Nº 20-17344848-2. la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.627,62), conforme Factura "C" № 0002-00000004, emitida en fecha 15/01/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 – Otros. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 190/2014.

Expte. N° 583/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos del los Certificados de Avances de Obra Nº 14 y Nº 13 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001- 00000678	\$14.154,97	Pesos catorce mil ciento cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N º 1636	"B" 0001- 00000757	\$9.429,12	Pesos nueve mil cuatrocientos veintinueve con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC

Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento:
 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 191/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 17 de enero de 2014 y hasta el día 4 de marzo de 2014, a la Señorita Magalí PIEDRABUENA, DNI Nº 33.771.590, domiciliada en calle Eva Perón Nº 1051 de esta ciudad, para que preste servicios como Guardavidas Nivel I, en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita PIEDRABUENA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880,00) neto por todo concepto y deberá prestar tareas durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 08:00 horas a 14:00 horas y de 14:00 horas a 20:00 horas, con un franco compensatorio por cada semana de trabajo. Asimismo, deberá realizar de manera obligatoria y dentro de la jornada laboral, los entrenamientos semanales que sean determinados por el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en el registro ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 192/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, al Señor Ernesto Eduardo SÁNCHEZ, DNI Nº 29.765.868, domiciliado en la intersección de calles San José y Palacios de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 193/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de diciembre de 2013.

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 –

Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y

Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 –

Ayudas sociales a personas.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 194/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT Nº 27-05323812-8, pagaderos en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en forma mensual por los meses de enero a diciembre del año 2014, destinado a solventar parcialmente gastos que demanda el funcionamiento del grupo teatral "Tablas".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 195/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (28.620 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima № 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.750,77), por la provisión de 28.620 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000326 y Remito Nº R000600013898 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 196/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que alli se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

0.10.0 40 202 11		
Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Martínez, Ana María	23-34110389-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 197/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "6 de Noviembre", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Bernardino Rivadavia entre Madame María Curie y Dalmacio Vélez Sarsfield, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Bernardino Rivadavia Nº 1733, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.068/94 y su modificatoria Nº 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 198/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Bellavista II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Bernardino Rivadavia entre Boulevard Isidoro De María y calle Agustín Courtet; calle Agustín Courtet entre calles General Justo José de Urquiza y Bernardino Rivadavia; y calles Dr. Roberto Massaferro y Don Manuel Almeida entre calles Bernardino Rivadavia y Presbítero José M. Colombo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Dr. Roberto Massaferro Nº 117. de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.068/94 y su modificatoria Nº 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 199/2014.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Administrador.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, y los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 200/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
González, Francisco Horacio	20-30789441-7	\$ 400,00
Lucca, Fátima Inés	23-16002162-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 201/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE a partir del día 1º de febrero de 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Mariela Ileana VEGA, DNI Nº 32.599.423, domiciliada en calle Presidente Perón Nº 513 de esta ciudad, quien desempeñara prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Área de Bromatología, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Deni, Alfonsina María	27-27213794-9	\$ 300,00
Bustos, Pamela Jesica	23-36104234-4	\$ 350,00
Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 500,00
Gamon, Érika Melina	23-29766949-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 203/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Yamila BUTALLO, CUIT Nº 27-31875522-7, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante enero del año 2014

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 204/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 15 de marzo de 2014, a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI Nº 29.281.109, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia Nº 308 de esta ciudad, para que cumpla funciones relacionadas con la organización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2014, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo prestar tareas en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 205/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 20 de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014 a los Señores Israel Iván GELLI, DNI Nº 30.789.403, domiciliado en calle Juan José Franco Nº 417; Juan Eduardo MARQUEZ, DNI Nº 27.272.817, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 425; José Emanuel CASTIGLIONI, DNI Nº 28.349.954 domiciliado en calle Rivadavia Nº 91; y Juan Ramón VALENZUELA, DNI Nº 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra Señora de los Milagros, Casa Nº 7, todos de esta ciudad, para que presten tareas en el ámbito de la Dirección del Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores GELLI, MARQUEZ, CASTIGLIONI y VALENZUELA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 206/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a la Licenciada en Enfermería Vanina Lorena MIONIZ, DNI Nº 26.538.188, domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 875 de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada MIONIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalatón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 207/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura y ADJUDÍQUESE a la Señora Olga Raquel ALZOGARAY, CUIT Nº 27-12385411-5, con domicilio en calle Urquiza Nº 1137 de esta ciudad, la EXCLUSIVIDAD de VENTA de NIEVE o ESPUMA, de contenido neto 390 cc., marca *"Al zon del carnaval"*, en forma directa al público al precio de PESOS TRECE (\$ 13,00) dentro del circuito donde se llevarán a cabo los CORSOS POPULARES "MATECITO", Edición 2014, debiendo el adjudicatario depositar el canon propuesto como base de presentación de ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 32.900,00), en la Tesorería de la Municipalidad de Gualeguaychú, en forma previa a la firma del contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese del presente a los oferentes en sus respectivos domicilios.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 208/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Mattos, Rosa Alejandra	27-25018820-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 209/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de enero de 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT Nº 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora Nº 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 210/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Martínez, Claudia Patricia	27-28475036-0	\$ 850,00
Ocampo, Yamila Tamara	27-34350594-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 211/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección de Salud, y percibirán en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos

de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:								
PROFESIONALES	CENTRO DE		HS.		CUIL	DOMICILIO		
	SALUD	PROFESIÓN	SEM.	SUELDO				
				NETO				
Kachinski, Ana María	Suburbio Sur		16		27-14936584-8	Buenos Aires Nº 1012		
		Obstetricia		\$ 2.722.50				
Kratzer, Valeria Natalia	Villa María	-	16	7,	27-25288701-1	Luís N. Palma Nº 1368		
Kraizer, Valeria Naialia	VIIIa IVIalia	l	10		21-25200101-1	Luis N. Paillia N° 1306		
		Obstetricia		\$ 2.722,50				
Roth, Noelia Melina	Pueblo Nuevo		10		27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada		
		Obstetricia		\$ 1.701,60		Nº 9		
Aguiar, Armando Raúl	San Isidro		9	, ,,,,	23-04541365-9	3 de Caballería Nº 1020		
Aguiar, Armando Radi	Sail Isluiu		9		23-04541305-9	3 de Caballella Nº 1020		
		Ginecólogo		\$ 2.232,56				
	Médanos y		16		20-25018697-6	Avda. Del Valle Nº 662		
Giménez, Hugo Francisco	Suburbio Sur	Nutricionista		\$ 2.722,50				
Daniardi Jacoica	Villa María		16	7	27-30883784-5	Magnaga NO 704		
Boniardi, Jessica	VIIIa Mana		16		27-30883784-5	Magnasco Nº 784		
		Psicóloga		\$ 2.722,50				
Covacich, María Eugenia	San Francisco		19		20-25937409-0	San Martín Nº 661 – Dpto		
		Psicóloga		\$ 3.233,04		Nº 3 "D"		
Alla Émica Manía Mistoria	CIDAA	. c.cc.cgu	1.0	ψ 0.200,0 ·	27 25027201 2	Andred NO 252		
Albónico, María Victoria	CIPAA		16		27-25937291-2	Andrade Nº 253		
		Psicóloga		\$ 2.722,50				
Pradeiro, Enzo Danilo	San Isidro		16		27-29466351-2	Rivadavia Nº 824		
		Psicóloga		\$ 2.722,50				
Dames Manérica	December Newsco	7 Sibbioga	1.0	Ψ 2.7 22,00	07.00005500.4	Cara Marriéra NO 000		
Peruzo, Verónica	Pueblo Nuevo		16		27-22835530-1	San Martín Nº 338		
		Op. Psicosocial		\$ 2.722,50				
Casanova, Valeria	Médanos		16		27-27746401-8	3 de Febrero Nº 379		
Soledad		Psicóloga		\$ 2.722,50				
Claviah María Jimana	Can laidea	. c.cc.cgu	25	<i>\$ 2.11 22,00</i>	27 22552027 0	A sisala Márada		
Slavich, María Jimena	San Isidro		25		27-22552927-8	Asisclo Méndez y Ayacucho		
		Enfermera		\$ 2.600,00		Ayacucilo		
Egui, Ana Rosa	Munilla		35		27-30156130-4	San Juan Nº 383, Planta		
		Enfermera		\$ 3.640,00		Alta		
Figure 1 Laure 4 a Falaniaia	December Newsco	Emonnera	1.0	Ψ 0.0 10,00	00.0000005.4	Luía N. Balasa NO 100		
Fiorotto, Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo		16		20-26830995-1	Luís N. Palma Nº 126		
		Odontólogo		\$ 2.722,50				
Tajes, Georgina Valeria	San Isidro		16		27-23310347-0	Magnasco Nº 381		
		Odontóloga		\$ 2.722,50		_		
Machin Elizabath	Con Francisco	Guernerega	1.0	Ψ 2.7 22,00	27 24007000 2	A do NIO 175		
Machin, Elizabeth	San Francisco		16		27-24807066-3	Aguado Nº 175		
		Odontóloga		\$ 2.722,50				
Huck, Marcela Noemí	Munilla		16		27-30485696-9	Perito Moreno Nº 1064		
		Odontóloga		\$ 2.722,50				
	0.1	Juornologa	4.5	Ψ 2.122,30	00.47000100 =	01 ()::		
Lacasia, Abuin Rafael	Suburbio Sur		13		20-17339136-7	Churruarín Nº 58		
		Odontólogo		\$ 2.212,08				
Villamonte, Susana Estela	Dir. Salud		12		27-06416470-3	Rivadavia Nº 1170		
2000110 200100	50	Odontóloga		\$ 2.041,00				
		Juorituluga		φ 2.041,00				
Gil, Felipe	Médanos		16		20-27467568-4	Urquiza № 1140		
		Odontólogo		\$ 2.722,50				
		1			l	l .		

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Capurro, Griselda Lorena	Munilla y		26		27-27645008-0	Bº Quijano, Casa № 23
	Suburbio sur	Prof. Gimnasia		\$ 2.346,09		
Wessolowsky, Natalia	Dir. de Salud		12		27-24245288-2	Gervasio Méndez Nº
		Médico		\$ 2.976,00		2979
Araujo, María Cristina	Pueblo Nuevo		16		27-11550521-7	Roca Nº 285
Florinda		Médico		\$ 3.968,00		
Romero, Luciano Ramón	C.I.C.		12		20-28717153-7	Luís N. Palma Nº 1648
		Médico Clínico		\$ 2.976,00		
Morali, Pablo Agustín	San Isidro		10		23-29170874-9	Montevideo Nº 195
		Médico Clínico		\$ 2.480,00		
Fernández, Marina Lía	C.I.C.		8		27-17876287-2	25 de Mayo Nº 978
		Kinesióloga		\$ 1.299,38		
Bauzá, María Nilda	Dir. Salud		25		20-24882419-1	Enrique Gutiérrez Nº
		Técnica en Minoridad		\$ 2.884,00		1894

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de servicios, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, a las personas que infra se mencionan, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección de Salud, y percibirán en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por

ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

				1	a	
NOMBRES Y	CENTRO DE		HS.		CUIL	DOMICILIO
APELLIDOS	SALUD	PROFESIÓN	SEM.	CUELDO		
7 222.1500	0,1202	PROFESIÓN	OL.VII.	SUELDO		
				NETO		
				71270		
Arrúa, María Luján	C.I.C		20		27-31519814-9	Gualeguay Nº 214
						31.9
		Administrativo		\$ 1.800,00		
Lasia Lucas Calacatión	0.1.0				00 00700400 0	D0 04 0) /4 0 0
Losio, Lucas Sebastián	C.I.C.		28		20-30789192-2	Bº CASVAC, Casa
		Ordenanza		\$ 2.520,00		Nº 36
		Ordenanza		\$ 2.520,00		
Aversa, Leonardo	Dir. Salud		20		20-28458013-4	San Martín Nº 2050
7 (VCISA, ECONAIGO	Dir. Salaa		20		20 20 30010 4	San Martin N 2000
		Administrativo		\$ 1.800.00		
				+ =,		
Aguet, Danilo José	Dir. Salud		20		20-33025170-1	Rioja Nº 552
						·
		Administrativo		\$ 1.800,00		
			1			

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO, Presidente Municipal. GERMAN GRANE, Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, DNI Nº 17.036.802, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza de la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito", importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

ARTÍCULO 2º.- El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15º del Decreto Nº 183/2009.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Código 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 212/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, DNI Nº 17.036.802, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza de la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito", importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

ARTÍCULO 2º.- El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15º del Decreto Nº 183/2009.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Código 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 213/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Alfredo Sebastián FERREYRA, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), destinado a la compra de una desmalezadora, la que será utilizada para la realización de tareas de mantenimiento de parques – cortado de césped, siendo esta actividad el principal sustento del grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Alfredo Sebastián FERREYRA, CUIT Nº 20-30564189-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC — Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 — Dir. Emprendimientos y Capacitación — Fuente de Financiamiento: 131 — De Origen Municipal — Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 214/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, a favor del Señor Joaquín Andrés CICERI, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a la compra de una hoyadora usada, la que será utilizada para la realización de tareas de alambrado, siendo esta actividad el principal sustento de su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT Nº 20-92782715-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 215/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos de lo establecido por el Artículo 56º Apartado II del Anexo I del Decreto Nº 166/2012, el reestreno de la obra "Salvias para Isabel", que se llevará a cabo el día 30 de enero del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 216/2014.

Expte. 647/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza Nº 30776.9	\$956,00	Pesos novecientos cincuenta y seis.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza Nº 30003.8	\$861,00	Pesos ochocientos sesenta y uno.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza Nº 32158.3	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 217/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho Nº 622, Fila Nº 8, Galería Nº 6, Sección "GB", Legajo Nº 17490, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor PEDRAZZOLI, la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI, DNI Nº 14.215.159, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 218/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho Nº 623, Fila Nº 8, Galería Nº 6, Sección "GB", Legajo Nº 17491, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor PEDRAZZOLI, la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Eduardo Agustín PEDRAZZOLI, DNI Nº 14.215.159, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.197,12), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 219/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2014, hasta el día 14 de febrero de 2014 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en distintos frentes de obra de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de condiciones General y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de febrero de 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESÉ el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitáciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles. Dependencia: MCALLE – Dirección de Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 35.04.00. 2.5.6.0.- Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 220/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 20 de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI Nº 28.803.826, domiciliado en calle Concordia Nº 387 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hernán Alberto SPERONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, mas Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto Nº 2862/2007, de fecha 21 de noviembre de 2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 221/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2014.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del service efectuado al vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.695,96), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese el reintegro de la suma de PESOS CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4,04), correspondiente a las Ordenes de Pago Extrapresupuestarias Nº 877, de fecha 17/01/2014, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), y Nº 1547, de fecha 30/01/2014, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), arribando a la suma total otorgada de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 — Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 — Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR — Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. — Otros. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 222/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales, durante los meses de enero a mayo del año 2014, y de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales, durante los meses de junio a diciembre del corriente año, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 15 Nº 931, entre calles 50 y 51, de la ciudad de La Plata, el cual brindará alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA). Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Claudia Susana FERREYRA, DNI Nº 17.344.871, domiciliada en calle Monseñor Angelelli Nº 1971 de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- La Señora FERREYRA, deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del cheque del mes siguiente.

ARTÍCULO 3°.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 3/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al planteo de nulidad efectuado por el Señor Juan María MACHAO, DNI Nº 33.160.143 domiciliado en calle Andrade Nº 1033 de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente. **ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese del presente al Señor Juan María MACHAO en el domicilio denunciado, con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 4/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Lilia María Eugenia DELMONTE, DNI Nº 12.385.619, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Germán PREISZ, DNI Nº 33.014.023 y Federico PREISZ, DNI Nº 37.075.736, sin perjuicio de terceros, la Propiedad de la Tumba Artística Nº 98, Sección "F", Legajo Nº 7797.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Germán PREISZ, DNI Nº 33.014.023 y Federico PREISZ, DNI Nº 37.075.736, ambos con domicilio en calle Goldaracena Nº 959 de esta ciudad, la Propiedad de la Tumba Artística Nº 98, Sección "F", Legajo Nº 7797.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 5/2014.

Expte. No 282/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora Rebeca GARRO, DNI Nº 30.876.178, domiciliada en calle Andrade Nº 385, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 6 /2014.

Expte. No 454/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnico Mecánico Electricista en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Marcelo Damián GÓMEZ, DNI Nº 30.156.068, domiciliado en calle La Rioja Nº 890, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 7/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Marys MANGUCIO, DNI Nº 3.777.820, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 299, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 7, Legajo Nº 459. **ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Stella Marys MANGUCIO, DNI Nº 3.777.820, con domicilio en calle Rocamora Nº 315 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho Nº 299, Fila Nº 1, Sección "A", Galería Nº 7, Legajo Nº 459. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES



ENERO DE 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que durante el mes de enero de 2014, el Honorable Concejo Deliberante no se ha reunido, razón por la cual no se ha sancionado normativa alguna.

> IGNACIO FARFAN SECRETRARIO H.C.DELIBERANTE